

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE OPERACIONAL DURANTE EL PERÍODO ABRIL-SEPTIEMBRE 2020.**

REF. No. CNSS-CCC-CP-2020-0001

**1. PREÁMBULO:**

El Consejo Nacional de Seguridad Social, situado en la Avenida Tiradentes #33, edificio Torre de la Seguridad Social, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, requiere los servicios de una empresa Distribuidora de Combustible, a fin de adquirir **Combustible operacional para el período abril-septiembre 2020**, cuyas especificaciones se listan más abajo.

En este sentido, se agotará el proceso por Comparación de Precios, de acuerdo al umbral que establece la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Este Proceso se realizará mediante la selección de una empresa proveedora de este tipo de bien o servicio, radicada en el país, en cuyo Registro de Proveedores del Estado debe constar que está autorizada a realizar este tipo de comercialización.

**2. REQUERIMIENTOS:**

RUBRO	ITEMS	Denominación	Presupuesto
15011500	15101506	GASOLINA	2,220,000.00
15011500	15101505	DIESEL (GASOIL)	100,000.00
<b>Total General RD\$</b>			<b>2,320,000.00</b>

Se requiere Combustible (Gasolina) bajo la modalidad de expendio mediante Tickets con las siguientes denominaciones:

Cantidad	Tipo de Combustible	Denominación	Total
440	Gasolina	RD\$500.00	220,000.00
2,000	Gasolina	RD\$1,000.00	2,000,000.00

Se requiere Combustible Diésel (Gasoil) bajo la modalidad de expendio a domicilio con las siguientes características:

Ubicación	Tipo de Combustible	Capacidad	Descripción del tanque
Ave. Tiradentes No. 33, Ens. Naco	Diésel (Gasoil)	2 tanques con capacidad de 500 Galones c/u.	Sobre el Terreno

## "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Los precios de las propuestas deberán expresarse en moneda de curso legal (pesos dominicanos (RD\$), de la siguiente forma:

PRECIO .....XXXX

TOTAL.....XXXX

Su validez no podrá ser menor a 20 días hábiles, a partir de la fecha de entrega en las oficinas del CNSS.

### 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Orden	Criterio	Puntuación	Definición
A	Cumplimiento de los requerimientos y documentos especificados en el presente TDR	20%	Los oferentes deberán presentar sus ofertas cumpliendo con los requerimientos especificados. No se considerarán ofertas con capacidad inferior a las requeridas.
C	Tiempo de Entrega	10%	La empresa que entregue el bien en menor tiempo se asignarán 10 Puntos.
D	Descuento (bonos adicionales)	20%	A la empresa que ofrezca mayor descuento en bonos adicionales se le otorgara 20 puntos.
E	Ubicación geográfica (Local o perimetral)	30%	Las empresas distribuidoras que presenten mejor opción o facilidad de acceso a las estaciones, tanto en el Distrito Nacional como en el interior, se les asignarán 30 puntos.
F	Certificación de garantía del producto	10%	Certificación de garantía del combustible emitida por la entidad correspondiente. (REFIDOMSA, DGA, según aplique).
G	Cumplimiento de las normas sectoriales	10%	NORDOM 476-GASOLINA SIN PLOMO NORDOM 415-GASOIL
	Total	100%	

## "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

### 4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Nombre y Domicilio del proveedor (Tarjeta Registro Mercantil actualizado).
- Copia de la Cédula del representante de la Compañía. En caso de que el representante ejerza una función pública debe anexar una constancia o certificación que lo establezca.
- Estatutos de la Compañía, Nómina de Accionistas y Acta de última Asamblea realizada.
- Número de cuenta Bancaria registrada en la Tesorería Nacional, donde se realizarán las transferencias de pagos.
- Poder especial otorgado al representante legal.
- Registro de Proveedores del Estado (RPE).
- Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
- Constancia de estar al día en sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
- Constancia de estar al día con el pago de la DGII.
- Garantía de seriedad de la oferta
- Relación de ubicación de las instalaciones de expendio.
- Certificación NORDOM 476-GASOLINA SIN PLOMO
- Certificación NORDOM 415-GASOIL
- Certificación o Licencia del MICM según corresponda (Suministro, Distribución, etc.).
- Certificación garantía del combustible a ser adquirido emitida por la entidad correspondiente (REFIDOMSA, DGA, según aplique).

Nota: La forma de pago establecida en el contrato se cumplirá siempre que el proveedor este al día en la DGII y la TSS.

### 5. Obligaciones mínimas del adjudicatario.

- El adjudicatario, deberá cumplir con las siguientes obligaciones mínimas que deberán estar incluidas en las bases de la contratación:
  - A. Designación de un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación;
  - B. Contar con una línea de servicios para contacto con la institución;
  - C. Ser responsable del combustible, su carga, transporte y descarga en las instalaciones indicadas por la institución contratante, así como todas las implicaciones que se deriven de estos actos;
  - D. El adjudicatario es responsable de mantener la calidad del producto de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas;
  - E. Las instituciones contratantes tendrán derecho a realizar inspecciones aleatorias en las instalaciones del adjudicatario. Las instituciones definirán en los pliegos de condiciones la metodología de muestreo y su periodicidad;
  - F. Mantener los dispensadores de las máquinas expendedoras o los medidores de distribución a domicilio, certificados por las autoridades competentes;
  - G. En caso de que los combustibles sean rechazados por no cumplir con las características requeridas, deberán ser sustituidos en el plazo indicado por la institución contratante. El

## "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

adjudicatario también cubrirá los costos de dichas operaciones, y de reparación si los hubiere;

- H. El equilibrio económico y financiero del contrato corresponderá a los eventuales ajustes de precios establecidos por la autoridad competente, no debiendo ser admitidos otros reajustes.

### 6. ERRORES NO SUBSANABLES:

- Omitir la Garantía de Mantenimiento de la oferta en original.
- Presentar la oferta en moneda diferente a Pesos Dominicanos.

### 7. CRONOGRAMA

1. Publicación y llamado a participar.	<b>jueves 30 de enero del 2020.</b>
2. Período para realizar consultas por parte de los oferentes.	<b>Desde el jueves 30 de enero hasta el miércoles 5 de febrero del 2020.</b>
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.	<b>Del miércoles 5 al jueves 6 de febrero del 2020.</b>
4. <b>Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de Sobres</b>	<b>lunes 10 de febrero del 2020</b> , hasta las 3:00 p.m. <u>Entrega física</u> en la Recepción del 6to piso. apertura de sobres "A" 3:30 p.m. Apertura de Sobres "B" 4:30 p.m. en el salón A del CNSS, ubicado en el 7mo. piso de la Torre de la Seguridad Social.
5. Evaluación Ofertas	<b>Desde el lunes 10 hasta el miércoles 12 de febrero del 2020.</b>
6. Adjudicación	<b>jueves 13 de febrero del 2020.</b>
7. Notificación y Publicación de Adjudicación	<b>jueves 13 de febrero del 2020.</b>
8. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	<b>Desde el jueves 13 hasta el jueves 20 febrero del 2020.</b>
9. Suscripción del Contrato	<b>Desde el jueves 20 febrero hasta el viernes 13 de Marzo del 2020.</b>
10. Publicación de los Contratos en el portal transaccional administrado por el Órgano Rector.	<b>viernes 13 de Marzo del 2020.</b>



## "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

### 8. FORMA DE PAGO:

El CNSS, trabaja bajo el Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental (SIGEF) en tal razón los libramientos de pagos se realizarán en un plazo de treinta (30) días hábiles, contando a partir de la fecha de recepción de la factura, la cual deberá contener Número de Comprobante Fiscal (NCF) Gubernamental.

### 9. GARANTÍAS

La Ley 340-06 de Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12 establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 112. Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- o De seriedad de la oferta: Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.
- o De fiel cumplimiento del contrato: Cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación. (Para las MIPYMES es de un uno por ciento (1%).

Para cualquier información adicional deberá ponerse en contacto con la División de Compras a los teléfonos 809-472-8701. Ext. 96061 y 96066. E-mails: [compras@cnss.gob.do](mailto:compras@cnss.gob.do)

Los oferentes deberán presentar sus propuestas físicamente en el tiempo establecido en el cronograma, en sobres debidamente identificados a la dirección: Edificio "Torre de la Seguridad Social", Av. Tiradentes No. 33, Ensanche Naco, Santo Domingo, D. N., División de Compras del CNSS, 6to piso

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta, así como dejar sin efecto el presente proceso en cualquier momento, previo a la adjudicación.

